

DE VECINOS
MONTEVIDEO
Acto N° 21079

II-

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º- Sustitúyese el artículo 5º del Decreto N° --
20.928, de 1 de octubre de 1982, por el si--
guiente:

Artículo 5º- Los restos albergados en las -
urnas deberán estar debidamen-
te individualizados. A tal efecto se coloca-
rá en el frente de cada una de ellas, una --
lámina de acrílico de las características --
que indique el Servicio de Necrópolis, en la
que se inscribirán los siguientes datos: ---
nombre y apellidos completos de la persona -
fallecida a la que correspondan los restos;
fecha de su fallecimiento; número de expe---
diente y año en que sea colocada en el res--
pectivo urnario. El número de urna deberá --
ser escrito en la propia urna de forma inde-
leble (DRY PEN).

Artículo 2º Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE -
MONTEVIDEO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y TRES.

Antonio Villamil Farell
ANTONIO VILLAMIL FARELL
SECRETARIO GENERAL

V. R. Panizza
Dr. V. R. PANIZZA
PRESIDENTE

Montevideo, 10. de marzo de 1983.-

VISTO: el Decreto No. 21.079 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 9 de febrero de 1983 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 183.730, de 18 de enero ppdo., se sustituye, por el que se indica, el artículo 5o. del Decreto No. 20.928, de 10. de octubre de 1982, que regula el uso de los sitios para el emplazamiento de urnas en los Cementerios de la Capital;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, al Congreso Nacional de Intendentes, al Departamento Jurídico, a los Servicios de Necrópolis, de Publicaciones y Prensa, a la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.-

(FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. JULIO C. DE GREGORIO, Secretario General Interino.-